

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Tres de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-0527

Conforme lo solicitado por la gestora judicial de la actora, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

El embargo de las sumas de dinero que la parte demandada tenga en cuentas corrientes, de ahorro, encargos fiduciarios, cdt's y productos similares, de las entidades financieras señaladas en el escrito que antecede, teniendo en cuenta los límites de inembargabilidad. Ofíciense haciendo las advertencias contenidas en el artículo 593 del C.G. del Proceso. Límitese la medida a la suma de \$24'300.000,oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 6 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 007

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria